Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Ejutia, Jalisco

De la organización Z

CAPITULO

Disposiciones generales

ARTICULO 1º

El presente Reglamento tiene por objeto regular la actuación capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, evaluación. permanencia, promoción y separación del servicio, así como su requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, funcionamiento de su estructura operativa y administrativa; los cargo las funciones de policía preventiva; la organización y y desempeño de las autoridades municipales que tengan a su

administrativo y se regirá por la Ley de Seguridad Pública de preventiva y del municipio de Ejutia, Jalisco, será de carácter La relación jurídica entre los elementos operativos de la policía Estado y este Regiamento.

ai municipio. de los asuntos de la Ley de Seguridad Pública del Estado y demás ordenamientos jurídicos aplicables en esta materia le reconozcan tendrá a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho La autoridad encargada de la policia preventiva municipal

Para los efectos de este Reglamento, en adelante se entenderá

- miembros de la Dirección; Cuerpo de la Policía Preventiva: los elementos operativos
- Dirección: la Dirección de Seguridad Pública de Ejutla de la policía preventiva; Jalisco, quien será la autoridad encargada de la función

para ser el titular de la Dirección; Director: la persona designada por el Presidente Municipal

E

- E. Elementos operativos: los servidores públicos en activo y rango que se les confiera en su nombramiento; que realizan funciones de policía preventiva en el grado
- Ley: la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco;
- administrativas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, en los términos de legislación aplicable, personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones objeto salvaguardar la integridad y derechos de las Policía preventiva: la función pública que tiene por
- ¥. Reglamento: el Reglamento de Policía Preventiva del Município de Ejutia, Jalisco.

que establece el presente Reglamento, con estricto respeto a las competencias que corresponden a las instituciones policiales Presidente Municipal por los elementos operativos y autoridades La policía preventiva del municipio estará bajo el mando del estatales y federales.

del estado o de la federación. conjuntos con las autoridades respectivas de otros municipios suscribir convenios de colaboración o coordinación en operativos Para el mejor ejercicio de sus atribuciones, la Dirección podrá

que establece el presente Regiamento, con estricto respeto a territorio municipal por los elementos operativos y autoridades La función de la policía preventiva se ejercerá en todo el las competencias que corresponden a las instituciones policiales estatales y rederales.

conjuntos con las autoridades respectivas de otro município, del suscribir convenios de colaboración o coordinación en operativos estado o federación. Para el mejor ejercicio de las atribuciones, la Dirección podrá

CAPILLO

De la estructura orgánica de la Dirección

La Dirección estará a cargo de un titular que se denominará director.

director de Seguridad Publica. Su designación corresponde al Presidente Municipal o al

> el Presidente Municipal o el director de Seguridad Pública. cargo serán desempeñadas por el servidor público que designe En caso de falta temporal del director, las funciones a su

Para ser director se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadeno mexicano por nacimiento que no tenga otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos
- experiencia en áreas de seguridad publica: moral, capacidad y probidad, además de contar con Ser de notoria buena conducta y de reconocida solventa
- por delito doloso; No tener antecedentes penaies, ni estar sujeto a proceso
- Tener al menos 25 años cumplidos, pero menos de 65
- 2 ni padecer alcoholismo y someterse a los exámenes que este tipo de sustancias; determine el Ayuntamiento para comprobar el no uso de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas,
- de seguridad publica, y Cuando menos, acreditar haber cursado la enseñanza media superior y experiencia o conocimiento en materia
- Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional

la jerarquía de mando en la Policía Preventiva será la siguiente:

- Presidente Municipal;
- Director,
- 1^{er} comandante;
- 2ºº comandante, y
- Policías lineales.

Para el debido funcionamiento de la Dirección y para ejercicio de sus funciones, contará con la siguiente estructura administrativa y operative:

- Director;
- i " comandante;
- 2ºº comandante, y
- Polícias de linea

Regiamento

personal.

que permita el presupuesto de egresos en la piantilia de

De la Dirección CAPITULO

ART. 12

A la Dirección corresponden las siguientes atribuciones:

- Prevenir al comisión de infracciones o faltas administrativas
- Colaborar con las autoridades competentes en la seguridad
- 墨 así como salvaguardar la integridad y derechos de las Controlar, mantener y establecer la paz y el orden público.
- 3 objeto, instrumento o producto de un delito, en aquellos de personas o en el aseguramiento de bienes que sean Participar, en auxilió de las autoridades compétentes, en constitucionales y legales aplicables; excepción los requisitos previstos en los ordenamientos casos que sea formalmente requerida, cumpliendo sin la investigación y persecución de delitos, en la detención
- £. bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los plazos ministeriales o administrativas competentes, a las personas de flagrancia y poner a disposición de las autoridades Practicar detenciones o aseguramientos en los casos constitucionales o legalmente establecidos; detenidas o los bienes que se hayan asegurado o que estén
- municipales, para el ejercicio de sus funciones de vigilancia Prestar el apoyo cuando así lo soliciten otras autoridades verificación e inspección que tengan conferidas poi disposición de otras leyes y reglamentos;
- ž Intervenir, cuando así lo soliciten las autoridades estatales disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o situaciones de péligro, cuando se vean amenazadas pol física de las personas y en la preservación de las bienes, en o rederales competentes, en la protección de la integridad riesgo inminente;
- Participar en operativos conjuntos con otras instituciones policiales municipales, federales o estatales, conforme a de Seguridad Pública; io dispuesto en la legislación relativa al Sistema Naciona

- Obtener, analizar, estudiar y procesar información, así como poner en práctica métodos conducentes para la de coordinación previstos en otras leyes; delitos, ya sea de manera directa o mediante los sistemas prevención de infracciones o faitas administrativas o
- zonas, áreas, o lugares públicos del municipio; Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, las
- Ž y buen gobierno; disposiciones legales y reglamentarias relativas a la policia Levantar las boletas o actas por infracciones a las
- ĭ públicas, situaciones de alto riesgo o desastres por causas los servicios de protección civil en casos de calamidades Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con
- Implementar directamente la carrera policial, o bien, a través de la instituciones o academias policiales del estado o la rederación;
- × Integrar un sistema de información de seguridad pública
- ×. Promover programas para la prevención de delitos en coordinación con organismos públicos, privados y
- ×. Promover y hacer efectiva la participación ciudadana en materia de seguridad pública, y
- XVIII. Las demás que le reconozca este Reglamento y otras

CAPITULOIV

De las facultades del director

Dirección u ordenar su cumplimiento, al director corresponde Además de ejercer las atribuciones generales reconocidas a la el ejercer de las siguientes facultades:

- mantenimiento y restablecimiento del orden y la paz Dictar las medidas tendientes a prevenir la comisión infractora o faitas administratīvas y delitos, ei
- -074 1750 1 la prevención de infracciones o faltas administrativas y Ordenar y ejecutar líneas de investigación para obtener analizar, estudiar y procesar información conducente a
- evaluar el desempeño de las actividades de la Dirección, Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y

- IV. Proporcionar la información requerida por las autoridades competentes que sea necesaria para la evaluación y diseño de la política de seguridad pública;
- Representar a la Dirección en su carácter de autoridad en materia de policía preventiva;
- VI. Detectar las necesidades de capacitación, actualización y adiestramiento de los elementos operativos y llevar a cabo los trámites que sean necesarios para satisfacer tales requerimientos, de acuardo con los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VII. Establecer programas y acciones tendientes a la prevención del delito, en coordinación con organismos públicos, privados y sociales;
- VIII. Vigilar que jos elementos operativos actúen con respeto a los derechos y garantías individuales de los ciudadanos;
- IX. Promover la suspensión de los elementos operativos otorgándoles estímulos y reconocimientos por su desempeño;
- X. Ejecutar los correctivos disciplinarios o sanciones que sean impuestos;
- XI. Promover y gestionar el aprovisionamiento de armamento y demás equipo que se requiera para el eficaz desempeño de las actividades que tiene encomendada la institución policial;
- XII. Imponer correctivos disciplinarios o sanciones a los elementos operativos, en los términos del presente Regiamento;
- XIII. Promover y hacer efectiva la participación ciudadana en materia de seguridad pública;
 XIV. Autorizar a los servidores públicos de la pirecrión para
- XIV. Autorizar a los servidores públicos de la Dirección para que levanten actas y suscriban documentos específicos; XV. Ordenar y practicar para fines de seguridad pública, visitas
- de verificación, vigilancia e inspección; XVI. Dictar la operación, normativa y funcional, así como los programas que deba seguir la Dirección;
- XVII. Establecer los lineamientos y procedimientos conforme a los cuales deben actuar los elementos operativos; XVIII. Nombrar y remover al personal administrativo de la
- XIX. Firmar las constancias de grado a los elementos operativos mediante el procedimiento establecido en este Regiamento;

Direction;

XX. Implementar y administrar el Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal, y

Las demás que se je confieran en este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables y las que sean necesarias para hacer efectivas las anteriores.

CAPITUO

De las facultades del 1ºr. y 2ºo, comandante

A. 14

Al comandante corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

- Acordar con el director el despacho de los asuntos de su competencia;
- Vigilar que el personal bajo su mando, dentro de los plazos legalmente establecidos, ponga a disposición de la autoridad competente, a los detenidos o bienes asegurados o que estén bajo su custodia y que sean objeto, instrumento o producto de delito, tratándose de flagrancia o detenciones realizadas en los casos en que sea formalmente requerida para ello, rindiendo el parte de novedades y levantando las actas correspondientes;
- III. Elaborar, ejecutar, mantener actualizado y evaluar el programa operativo donde además se prevean los procedimientos para dar cumplimiento al Programa de Seguridad Pública Municipal;
- Y darla de alta en el sistema de registro de los asuntos a su cargo;
- específica y especialización que se requieran;
- Vi. Proporcionar los datos y documentación a su cargo que sea necesaria para integrar el Sistema de Información de Seguridad Pública Municipa);
- Wit. Supervisar y evaluar el desempeño de los elementos operativos en la aplicación de los ordenamientos municipales;
- VIII. Auxiliar a las autoridades judiciales, Ministerio Público y demás autoridades administrativas en los casos previstos por las leyes;
- IX. Proponer al director las estrategias operativas para mantener y restablecer el orden y la paz social;
 X. Vigilar que los elementos operativos cumulan con
- Vigilar que los elementos operativos cumplan con los deberes que establece este Reglamento y demás disposiciones legales;

Z

masivos;

× Proponer al director los programas, lineamientos, políticas infracciones o faltas administrativas y de delitos; y medidas necesarias para la difusión y prevención de

× Participar en el cumplimiento de los convenios de de seguridad pública, y municipales, estatales y de la federación, en la materia coordinación que se celebren con otros gobiernos

X encomiende el director o el inmediato superior de quien disposiciones legales aplicables, o aquellas que le Las demás que les confieran este Reglamento y otras

Capitulo vi

De las funciones de los policías de línea

A los policías de línea corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

Prevenir la comisión de infracciones y delitos, así como mantener o restablecer la seguridad, el orden público y la tranquilidad de las persones;

Presentar ante la autoridad correspondiente a los exista flagramcia; infractores de los ordenamientos municipales cuando

Notificar los criterios emitidos por el juez municipal;

o en general, de conductas antisociales; identificados como zonas de mayor incidencia delictiva Vigilar mediante patrullaje los lugares que sean

Ejecutar los arrestos administrativos ordenados por el juez

≤ Ejecutar el programa operativo y las órdenes legales que reciban de sus superiores jerárquicos;

22 sea para mantener o restaurar el orden público; Prestar apoyo en situaciones o eventos extraordinarios, ya

V 18 Promover la cultura cívica y la seguridad pública:

× Llenar las bitácoras que se les proporcionen por la

×× Elaborar los partes informativos y puestas a disposición;

remediar según sus facultades, así como las providencias poniendo en conocimiento del superior lo que no se pueda Atender con solicitud las que as que se le expongan que se tomen;

> × y desarrollos turísticos, mercados populares, tianguis y Conservar y prevenir el orden en los mercados, ferlas, espectáculos públicos, diversiones y atracciones, centros lugares que en forma temporal y transitoria funcioner centros de culto, juegos y en general en todos aquellos como centros de concurrencia publica; mercados sobre ruedas, ceremonias públicas, templos y

X Vigiliar y mantener el orden y seguridad en calles y sitios otros atentados contra la integridad de las personas y su públicos, para evitar que se perpetren los robos, asaítos y patrimonio;

Rogiamento

× Preservar las pruebas e indicios de infracciones cívicas y de su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación hechos probablemente delictivos, de forma que no pierdan dei procedimiento correspondiente;

Ž infracciones cívicas y delitos, y y procesar información conducente a la prevención de Intervenir en las acciones cónducentes, analizar, estudiar

× Las demás que les confieran este Reglamento y otras encomiende el director o el inmediato superior de quien dependen. disposiciones legales aplicables o aquellas que le

CAPITULOVII

Preventiva De los principios y deberes del Cuerpo de la Policía

ART. 16

La legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como el respeto a los derechos humanos, son los principios bajo los que en su actuacion. se deben regir los elementos operativos de la policía preventiva

El Cuerpo de la Policía Preventiva deberá cumplir con lo siguiente:

Actuar dentro del orden jurídico y respetar los derechos numanos;

Servir con honor, lealtad y honradez a la comunidad: guarder la disciplina y obediencia a los superiores;

Respetat y proteger los derechos humanos, así como la dignidad de las personas;

en peligro su seguridad y la de sus compañeros: Evitar cualquier tipo de acciones u omisiones que pongan

 Prestar ayuda a cualquier elemento operativo de seguridad pública que se encuentre en situación peligrosa o de riesgo;

VII. No discriminar en el cumplimiento de su deber a persona alguna en razón de su raza, nacionalidad, sexo, religión, condición social, preferencia social, apariencia personal, ideología política o por cualquier otro motivo que dañe o menoscabe su integridad física o moral;

VIII. Desempeñar con honradez, responsabilidad, diligencia y veracidad los servicios que se les encomienden, debiendo abstenerse de todo actó de corrupción o faltas a la ética;

IX. Evitar cualquier forma de acoso sexuai o actitud que intimide a las personas;

X. Observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes además debe auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de abuso a la autoridad o de limitar las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales realicen los ciudadanos, salvo que con ellas se incurra en alguna falta administrativa o delito flagrante;

XI. Prestar auxilio a quienes estén amenazados de un peligro o que hayan sido victimas de algún delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia cuando dichas personas se encuentren heridas o gravemente enfermas, así como dar aviso a sus familiares o cohocidos de tal circunstancia;

XII. En los casos de comisión de delitos, preservar las cosas en el estado que guarden hasta el arribo de la autoridad competente, debiendo custodiar los objetos materiales en el estado y lugar en que se encuentren y acordonar el área para evitar la presencia de personas o autoridades ajenas a la investigación;

XIII. Absterierse de poner en libertad a los probablemente responsables de un hecho delictivo o de una faita administrativa después de haber sido arrestados, a menos que medie una orden judicial o acuerdo de la autoridad municipal facultada para ello;

(IV. Utilizar técnicas de persuasión, negociación, mediación o solución no violenta de conflictos, antes de emplear la fuerza y las armas;

XV. Veiar por la preservación de la vida, integridad física y bienes de las personas detenidas o que se encuentren bajo

su custodia; debiendo limitarse a su arresto y conducción inmediata a la autoridad competente;
No realizar, ni tolerar que se realicen actos de tornara.

**No realizar, hi tolerar que se realicen actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia, aun cuando se trate de cumplir con la orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra acción en que se protejan bienes jurídicamente tutelados.

En el caso de tener conocimiento de tales actos deberán denunciarlos inmediatamente ante la autoridad competente;

Will. Cumplir con todas las obligaciones emanadas de este Regiamento y demás leyes u ordenamientos aplicables, así como obedecer órdenes de sus superiores jerárquicos, siempre y cuando la ejecución de estas no signifique la comisión de un delito o conducta contraria a tales ordenamientos;

XVIII. Observar un trato digno y decoroso hacía los elementos policíacos que se encuentren bajo su mando, con estricto apego a los derechos humanos y las normas disciplinarias aplicables;

IX. Guardar con la reserva necesaría las órdenes que reciban y la información que obtengan en el desempeño de sus funciones, salvo que la Ley les imponga actuar de otra forma.

Lo anterior, sin perjuicio de informar al director o superior del contenido de aquellas órdenes sobre las cuales têngan presunción fundada de ilegalidad;

Actuar coordinamente con otras corporaciones policíacas brindándoles el apoyo que legalmente proceda;

d. Asistir puntualmente al desempeño del servicio y las comisiones que le encomiende su superior jerárquico; entendiéndose por asistir puntualmente, que el elemento acuda exactamente a la hora señalada;

XXII. Mantenerse en condiciones físicas y mentales adecuadas para desempeñar con eficiencia su servicio;

XXIII. Portar el arma de cargo sólo para ejercicio de sus funciones;

AXIV. Actualizar permanentemente su capacidad de respuesta a través de los cursos que les sean impartidos;

XXV. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente.

En particular se opondrán a cualquier acto de

ART. 18

Municipal

El suministro, intercambio y suministración de la información sobre seguridad pública se llevará a cabo mediante los instrumentos técnológicos modernos que permitan el acceso fácil y rápido de los usuarios, de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Seguridad Pública.

La Dirección debe llevar un control y registro de los asuntos relativos a la seguridad pública municipal, a partir de la información y datos que proporcionen las mismas autoridades municipales o estatales y federales.

Esta información servirá como base para la planeación de la función de la policía del município.

ANT. 19

El sistema de información deberá contener, entre otros, los siguientes áspectos:

- La estadística de las faltas a los reglamentos municipales y la incidencia de delitos en el territorio y localidades de la municipalidad;
- ¿ El Inventário de armamento, municiones, equipo e instalaciones de la corporación policial, con sus registros correspondientes ante las autoridades militares de la zona:
- III. El control diario, semanal y mensual de los casos atendidos por la corporación policial;
- IV. Una agenda especial para el seguimiento de las actividades por la coordinación de la policía municipal con otras autoridades afines al estado y la federación;
- V. La estadística de las personas detenidas, en la que se precisara la causa o motivo de su detención;
- VI. El expediente actualizado de los elementos operativos, que contengan entre otros datos, las referencias personales, notas de conducta, promociones, sanciones y en general,

aquellas informaciones que identifique plenamente la actuación de estas servidores públicos;

- y)). Las bitácoras de radio comunicación, las rondas, recorridos de vigilancia y control, ejecutados por los elementos operativos, y
- VIII. Las bitácoras de mantenimiento del equipo y vehículos de la corporación policial.

la corporación policial.

Esta información puede organizarse en un archivo electrónico o documental, cuya custodia, administración y actualización quedará a cargo del director.

Además, el director suministrará, intercambiará y sistematizará la información sobre seguridad pública, mediante los instrumentos tecnológicos modernos que permitan los fáciles y rápidos accesos a los usuarios del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ART. 20

La información a que se refiere este capítulo será manejada bajo los principlos de confidencialidad y reserva y no se proporcionará al público aquella información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente contra el honor de las personas.

TTCTO SMACZUO

CAPITULO

Del procedimiento de selección

Apr. 21

Los aspirantes a formar parte del Cuerpo de la Policia Preventiva deberán someterse a un proceso de selección previa que iniciara el director.

Los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser cludadano mexicano por nacimiento que no tenga otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derecinos políticos y civiles;
- Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral;
- M. Acreditar que se han concluido, por lo menos, los estudios correspondientes a la enseñanza secundaria;
- W. No tener antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso por delifto doloso;

establezca en el manual de selección; Contar con el perfil físico, médico y personalidad que se

periódicas para comprobar el no uso de este tipo de ni padecer alcoholismo y someterse a las evaluaciones Abstenerse de hacer uso lifeito de sustancias psicotrópicas sustancias; estupefacientes u otras que produzcan efectos similares,

En su caso, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional;

× No estar suspendido o inhabilitado de la función pública

No presentar tatuajes ni perforaciones conocidas como

La documentación necesaria para acreditar los requisitos conducentes del artículo será:

Acta de nacimiento;

En su caso, cartilla (liberada) de Servicio Militar

Constancia de no antecedentes penales emitida por en Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con fecha no mayor a un mes de su expedicion;

Credencial de elector,

Certificado de estudios correspondientes a la enseñanza

o empresa de seguridad privada; alguna corporación de seguridad pública, fuerzas armadas Constancia de la baja en caso de haber pertenecido a

4 Potografías tamaño filiación y tamaño infantil de frente y con las características siguientes: Hombres, sin lentes, barba, bigotes a los labios, ni

Mujeres, sin lentes, sin maquillaje y con orejas patilias, con orejas descubiertas, y descubiertas;

VIII. Comprobante de domicilio vigente (luz, predial o

× Carta de exposición de motivos para el ingreso al Cuerpo de la Policía Preventiva;

Dos cartas de recomendación;

Pasar satisfactoriamente en examen de drogas;

XIII. Pasar satisfactoriamente en examen médico. Pasar satisfactoriamente en examen psicológico, y

ART. 23

documentos que demuestren su cumplimiento. A los aspirantes que cumplan con los anteriores requisitos se les abrirá un expediente administrativo integrado con los

El director concederá y resolverá sobre la selección e ingreso constancias de grado correspondiente. de los aspirantes; así mismo, expedirá los nombramientos o

Mar. 25

al tipo de las plazas vacantes; en razón de esto, se emitira La convocatoria deberá contener toda la información referente municipales. y publicará la convocatoria en los medios de comunicación local con mayor difusión y en los estratos de las dependencias

ART. 26

al tipo de plaza vacante, bases generales y específicas, la fecha, hora y lugar de aplicación de los exámenes de evaluación, así como las fechas de los resultados. La convocatoria deberá contener toda la información referente

operativos. los requisitos para ocupar las plazes vacantes de elementos de acuerdo a la evaluación a que se convocó cumpla con El director elegirá, de entre los aspirantes, a aquellos que

presupuesto de egresos y se cumpian los requisitos. si no existe piaza vacante que se encuentre soportada en el En ningún caso podrán ingresar al Cuerpo de la Policía Preventiva,

Art 29

exámenes no podrán solicitar de nueva cuenta su ingreso al Los aspirantes que sean expuisados o que no aprueben los Cuerpo de la Policia Preventiva, sino hasta que transcurra un

CPITULO

De los requisitos de ingreso y permanencia

ART. 30

Para ingresar al Cuerpo de la Policia Preventiva se requiere:

- Aprobat previamente el proceso de selección;
- Aprobar los exámenes psicológico, médico y de drogas;
- Cumplin con los requisitos establecidos por la Ley y este Regiamento, y
- e, Existir plaza vacante.

Arr. 39

Para permanecer en el Cuerpo de la Policía Preventiva se requierer

- y actualización policial para adquirir los conocimientos Asistir y aprobar los cursos de capacitación, formación teóricos y prácticos;
- padecer alcoholismo y someterse a los exámenes periódicos estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni Abstenerse de hacer uso llícito de sustancias psicotrópicas, para comprobar el no uso de este tipo de sustancias;
- Ž. No haber sido sancionado por infracciones graves a la Ley delito doloso que amerite pena corporal; o a este Regiamento, ni estar sujeto a proceso penal por
- 2 Cumplir con los debares que establezca la Ley y este Regiamento, y
- r is suficientes para negar su permanecia. o leves, que por su reincidencia, a juicio del director sean Que del expediente administrativo del elemento operativo no se desprendan sanciones por faltas o infracciones graves

sus servicios en el Cuerpo de la Policia Preventiva. Reglamento serán removidos de su cargo y dejarán de prestar de los requisitos o permanencia señalados en la Ley y este Los elementos operativos que dejen de cumplir con cualquiera

CAPITULO III

De los derechos de los elementos operativos

Art. 33

la naturaleza de su grado o cargos les son conferidos en Son derechos de los elementos operativos aquellos que por

> signientes: forma explicita por la Ley y este Reglamento, como son los

- Percibir un sueldo digno acorde con las características del servicio, el cuai tiende a satisfacer les necesidades de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y
- sanciones impuestas. licencias sin goce de sueldo y días no laborales por tomando en cuenta las feltas de asistencia injustificadas sobre sueldo promedio, que se cubrirá proporcionalmente Percibir un aguinaldo de cincuenta días como mínimo

se les pague esta prestación proporcional ai tiempo que año de prestación del servicio, tendrán derecho a que efectivamente hayan prestado servicios; Los elementos operativos que no hayan cumplido un

- Gozar un trato digno y decoroso poir parte de sus superiores
- Contar con la capacitación y el adiestramiento para ser un policía de carrera;
- ٠., Recibir el equipo, así como el uniforme reglamentario con sus accesorios sin costo alguno;
- <u>_</u> a evaluación curricular para ascender a la jerarquia Participar en los concursos de promoción y someterse inmediata superior;
- ameriten; policiales, cuando su conducta y desempeño así lo Ser sujeto de condecoraciones, estímulos y reconocimientos
- Desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que sean compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud;
- × Gozar de diez días hábites de vacaciones por cada seis servicio; efecto se establezca de acuerdo con las necesidades del meses de servicio, según el calendario que para ese
- × servicia. Solicitar licencia sin goce de sueldo, previo estudio del caso en lo particular y de acuerdo a las necesidades de

anticipación; Es requisito solicitarias por escrito y con quince días de

×

o signifiquen un peligro para la salud en relación con la gestación, por lo que gozará de un periodo de incapacidad que determine una institución medica autorizada para funciones que exijan riesgos o esfuerzos considerables Las mujeres durante el embarazo no realizarán las

×

Durante los primeros cinco meses a partir de la fecha reanudada de labores, las madres tendrán derecho a un descanso extraordinario de labores, las madres tendrán derecho a un descanso extraórdinario de treinta minutos por cada tres horas de trabajo;

- Los elementos operativos que sufran enfermedades no profesionales podrán gozar de licencias para faitar al servicio previa comprobación médica, en los términos siguientes:
- Los que tengan más de seis meses, pero menos de cinco años de servicio: hasta sesenta días con goce de sueldo integro; hasta treinta días más, con medio sueldo y hasta sesenta días más, sin sueido;
- Aquellos que tengan de cinco a diez años de servicio; hasta noventa dies con goce de sueldo integro; hasta cuarenta y cinco días más, con medio sueldo y hasta ciento veinte días más, sin sueldo, y
- c) Quienes tengan más de diez años de servicio: hasta ciento veinte días con gose de sueldo integro; hasta noventa días más, con medio sueldo y hasta ciento ochenta días más, sin sueldo.

Los cómputos deberán hacerse por servicio continuo, o cuando, de existir una interrupción en la prestación de dichos servicios, ésta no sea mayor de seis meses:

- XIII. Ser asesorados y defendidos jurídicamente en forma gratuita por un abogado asignado por la Dirección, o por un tercero con el que esta contrate, en los casos que por motivos, del servicio y cumpliendo con su función pública sean sujetos a procedimiento que tenga por objeto fincarles alguna responsabilidad, o bien sea necesaria esa asesoría en otros casos;
- XIV. Recibir oportunamente atención médica son costo alguno, cuando sean lesionados en el cumplimiento de su función pública.

En caso de extrema urgencia o gravedad, serán atendidos en la institución médica pública o privada más cercana el lugar donde se produjeron los hechos;

XV. En el caso de riesgos del servicio, además de la atención médica y hospitalaria, a la indemnización que corresponda, la cual se sujetará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, en sus títulos noveno y décimo, de acuerdo a los dictámenes médicos respectivos que emitan las instituciones de salué autorizadas por el Ayuntamiento;

- WVI. A ser pensionados por jubilación, edad avanzada e invalidez, en las formas reguladas por la Ley de Pensiones del Estado, previo convenio que celebre el municipio con la Dirección de Pensiones; y a recibir atención médica previo convenio que celebre el municipio en el instituto Mexicano del Seguro Social;
- AVII. Disfrutar de un seguro de vida colectivo el cual se sujetará al contrato que se encuentre vigente al momento del fallecimiento por causas de accidente o enfermedades profesionales;
- XVIII. A formular por escrito al director, cualquier inconformidad derivada del servicio, así como de la relación con sus compañeros o superiores jerárquicos, y
- (IX. A que se respete el horario de trabajo estáblecido en su nombramiento, y en su defecto; al pago de horas extras; la prolonigación del horario de trabajo dependerá de las necesidades de servicio, justificadas de manera plena por la Dirección;
- XX. A los siguientes días de descanso: í de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1° y 5 de mayo, 10 de mayo únicamente a las madres integrantes del Cuerpo de la Policía Preventiva, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1° de diciembre de cada seis años por la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de diciembre, y se otorgarán dependiendo de las necesidades de servicio, y
- XXI. Los demás que les reconozcan otras disposiciones legales.

Capitulo IV

ART. SA

Para los efectos del régimen jurídico administrativo de los elementos operativos, se entiende como sueldo, la remuneración económica que debe pagarse por los servicios prestados de acuerdo al grado y cargo asignado.

El sueldo será de conformidad a cada una de las categorías que se establezcan en la plantilla de personal.

El piazo para el pago no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea iaborable se cubrirá el día hábil previo.

ART. 35

Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo en los siguientes casos:

- al patrimonio municipal por descuido o hegligencia, o de anticipos, pagos hechos en exceso, errores, menoscabo pérdidas debidamente comprobadas; Por obligaciones contraídas con el municipio por concepto
- de cooperativas y cajas de ahorro, siempre que el elemento operativo hubiese manifestado previamente en forma Por aportaciones para fondos destinados a la construcción expresa su conformidad;
- Aquellos ordenados por la Dirección de Pensiones del
- 200 Por los descuentos ordenados por la autoridad judicial, y
- o retenciones para el pago de impuestos. Por descuemos a favor de instituciones de seguridad social

las fracciones III, IV y V de este precepto. zona económica, excepto en los casos a que se refieren del excedente dei salario mínimo que corresponda a la convenga, sin que pueda ser mayor del treinta por ciento El monto total de los descuentos será el que se

El pago de sueido será preferente a cualquier otra erogación par parte del municipio.

elementos operativos son irrenunciables. Los derechos consagrados en este Reglamento a favor de los

superiores jerárquicos, a las siguientes pretrogativas: Todo elemento operativo tiene derecho a consideración de los

- Permisos de ausencia de servicio, previa petición justificada ante su superior jerárquico, y
- adaraciones y peticiones de diversa indoie, con la relación A las audiencias con el superior para sugerencias, a) ejercicio del servicio.

De los nombramientos

A.RT. 39

Preventiva se expedirá cuando se cumptan los requisitos de zi nombramiente para pertenecer al Cuerpo de la Policia siguientes datos: ingreso previsto en este Regiamento, y deberá contener los

- Nombre, nacionalidad, sexo, estado divil y domicilio;
- El carácter del nombramiento que puede ser definitivo o provisional;
- El sueldo y demás prestaciones que habrá de percibir;
- Protesta de Ley;
- Lugar en que se expide;
- fecha en que deba de surtir sus efectos;
- Horario, el cual estará sujeto a las necesidades del servicio Nombre y firma de quien los expide; y cuando la seguridad pública así lo requiera, y
- × Firma del interesado.

An. 65

Trelativas al presente Reglamento. al nombramiento definitivo es el que se expide a quien prestará Preventiva, cumpliendo para tel efecto con las disposiciones de manera permanente sus servicios en el Cuerpo de la Policía

ANT. A.

lartículo 33 de este Reglamento. El nombramiento provisional es el que se expide con base en el

ANT 4.2

disposiciones legales que resulten aplicables. a sujetarse a lo establecido por este Reglamento y demás La aceptación del nombramiento obligada al elemento operativo

CAPITULO VI

De la terminación de la relación jurícica administrativa

gentre el municipio y los elementos operativos, las siguientes: Son causas do terminación de la relación jurícica administrativa

- La renuncia voluntaria;
- La muerte no derivada de riesgo de trabajo;
- manifiesta que naga imposible la prestación del servicio; La incapacidad permanente, física, mental o inhabilidad
- de solicitar su ingreso o al efectuar los exámenes Cuando heya proporcionado datos falsos al momento respectivos;
- su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio establecen en el momento de la remoción; sin que proceda requisitos de permanecía que las leyes y este Regiamento Por resolución administrativa, cuando no se cumpla con los

caso, sólo procederá la indemnización, y o medio de defensa para combatir la remoción y, en su

(2²2) previstos en la Ley, en este Reglamento o en la Ley de Por faitas o infracciones muy graves a los deberes Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado.

ART. 44

entre el municipio y los elementos operativos, las siguientes: Son causas de suspensión de la relación jurídica administrativa

La enfermedad que implique peligro de contagio o imposibilidad física no permanente;

de un delito. El auto de formal prisión que se les dicte por la comisión

elemento policial se reincorporará a su servicio debiendo siempre y cuando haya obrado en cumplimiento de pagársele los salarios vencidos y demás prestaciones, reglamentos que tiene la obligación de cumplir y hacer la función pública y en apego estricto a las leyes y cumplir; Para el caso que recaiga sentencia absolutoria, el

NOTH PE AD NOTH Las licencias solicitadas a la Dirección para separarse del cargo hasta por seis meses, y

4 Las sanciones de suspensión temporal

CAPTURO

De las condecoraciones y reconocimientos policiales

y servicio en beneficio de la seguridad pública y la comunidad elemento operativo cuando sea ejemplar en su comportamiento La Dirección manifestará públicamente el reconocimiento al

anterior, son otorgadas por el Presidente Municipal o por la Dirección. Las formas de reconocimiento, tal y como se señala en el artículo

siguientes: Las formas de condecoración y reconocimiento son las

- Medallas;
- Diplomas;
- Cartas laudatorias,
- Recompensas;
- Estímulos que podrán consistir en días de descanso o prestaciones económicas, y

Will Reconocimientos.

ART 48 artículo anterior podrán otorgarse por los siguientes valores: as condecoraciones y reconocimientos a que se refiere el

 Al heroismo: se otorgará por el gran vaior demostrado. en peligro grave o en siniestros. ya sea a uno o varios elementos por acción coordinada al exponer su vida o integridad física al rescatar a personas

Regimaento

Se requiere solicitud escrita por parte de guien desee

adversas; donde la magnitud de dichas situaciones haya así como por haber participado en situaciones nostiles o comportamiento, que lo hace ser digno de confianza servicio se haya caracterizado por su constante y ejempiar Ai honor: se otorgará a aquel elemento que durante su sido mayor que los recursos disponibles para haceries

Esta será solicitada por el superior jerárquico;

con o sin interrupción. nivel jerarquico que cumpla quince años de servicio activo A la perseverancia: se otorgará al personal de cualquier

y acompañar les constancies respectives; Corresponde a la Difección certificar los años de servicio

11.70 disminución de hechos delictivos. area asignada en el desempeño de su servicio, una notable en el desarrollo de su función, se advierta claramente en e la Policía Preventiva con dos años o más de servicio que, A la eficiencia: se otorgará a los elementos del Cuerpo de

respective; Corresponde ai superior jerárquico dirigir la solicitud

Al servicio distinguido: se otorgará a los elementos con de su servicio. calidad del servicio en el área asignada en el desempeño más de cinco años en puesto de mando y que, siendo forma destacada el índice de aprovechamiento eficaz y la poseedores de la medalla de efficiencia han mantenido en

La solicitud la realizará el superior jerárquico, y

4 que establezcan un récord distinguido durante un año de A la puntualidad: se otorgará a los elementos operativos

Efutta, Jalisco

De los uniformes, insignias y equipo CAPITULO VIII

Los elementos operativos tienen la obligación de portar oficial y equipo reglamentario correspondiente en todos deblüemente los uniformes, insignies, divisas, identificación bajo su más estricta responsabilidad. especial, sean autorizados por el director para no portarios debidamente justificadas y para los efectos de un operativo ios actos y situaciones de servicio, a menos que, por razones

medallas o condecoraciones entregadas en reconocimiento de su cursos de capacitación, y que sean autorizadas por el director. desempeño, tanto por hechos relevantes, como por asistencia a Además, podrán portar en los uniformes, aquellas insignias

combinarlos con ropa inadecuada y utilizar insignias o divisas Queda estrictamente prohibido utilizar otros uniformes, diferentes a las que proporcione la Dirección.

uniforme con toda dignidad y pulcritud, así como mantenerse debidamente aseados, usar el calzado lustrado, evitar portar Los elementos operativos tienen la obligación de portar el y dijes, a excepción del reloj de pulso. cuaiquier tipo de joyas en su persona, tales como cadenas, anillos

El personal masculino debe mantener la patilla y el cabello

condiciones, debiendo reportar de inmediato cualquier falla o El equipo que porten deberá estar siempre l'impio y en buenas descomposiura al departamento que corresponde

utilicen en su servicio. De la misma forma deberán hacerlo con los vehículos que

medio ambiente sobre ruido, y se abstendrán de hacer funcionar innecesaria. decibeles permitido, así como hacerias funcionar de manera las sirenas de los vehículos a niveies superiores ai número de Además, deberán acatar las disposiciones legales ecológicas y

uniforme consistente en pantalón, camisa, chamarra, caizado, La Dirección proporcionará al Cuerpo de la Policía Preventiva, el

> condiciones óptimas para su uso. o larga; fornituras, tonfas, dotación de municiones, chalecos çinturón, insignias y divisas; armas de fuego, en sus formas corta al desembeño de su servicio, los cuales deberán encontrarse en antibalas y, en general, los implementos necesarios de acuerdo

SPICOX

De la disciplina policial

MT 54

Et director podrá imponer sanciones disciplinarias dependiendo siguientes correctivos disciplinarios y sanciones: de la gravedad de la falta o infracción; se podrá aplicar los

- Arresto hasta por treinta sels horas;
- Amonestaciones;
- Suspensión de funciones hasta por seis meses, y
- Destitución definitiva e inhabilitación para desempeñar cualquier otro cargo en la administración pública.

CAPITULOX

Del arresto

director, impuesto a un elemento operativo por haber incurrido en la falta o infracción que se precisa en el Reglamento, el El arresto es la reclusión temporal en el lugar que determine el haciéndole del conocimiento a la brevedad posible ai director. primer y segundo comandante también podrán aplicar arrestos

y la duración del mismo. horas deberá hacerse constar por escrito, especificando el motivo En todo caso, la orden de arresto por más de veinticuatro

constar que el arresto fue cumplido, enotándose la fecha y hora de la liberación. El original del escrito se entregará al infractor y se hará

la falta cometida. forma verbal al infractor para que se presente arrestado por El arresto menor a veinticuatro horas se comunicará en

THE UNIT

incurra en cualquiera de las siguientes faltas o infracciones: El arresto podrá ser impuesto a aquel elemento operativo que

No solicitar por los conductos jarárquicos, en forma respetuosa, todo lo relacionado con el servicto;

III. En el caso de elementos operativos masculinos, usar el cabello largo, barba o patillas sin recortar, no obstante de la amonestación que el superior jerárquico le halla realizado sobre esta situación;

W. Practicar cualquier tipo de juego cientro de las instalaciones de la Dirección o en cualquier otro jugar en horario de servicio, sin la autorización correspondiente;

 No presentarse o comparecer ante las autoridades municipales cuantas veces sea requerido y por cualquier causà relacionada con el servicio, en la fecha y hora que se determinen para tal efecto;

 VI. Cometer cualquier acto que altere la disciplina del lugar o centro en que desempeña su servicio;

VII. Abandonar el servicio o la comisión que desempeña antes de que llegue su relevo y obtenga la autorización correspondiente, siempre y cuando no se ponga en riesgo derechos, bienes e integridad de las personas o compañeros;

VIII. Relajar la disciplina o separarse sin autorización estando en filas:

IX. No desempeñar el servicio o comisión en la forma en que fue ordenado por su superior jerárquico;

 X. No informar oportunamente al superior jerárquico de las novedades que ocurran durante el servicio o hacerlo en forma indebida;

 XI. No apegarse a las claves y alfabeto fonético autorizados como medio de comunicación;

XII. No abastecer oportunamente su arma de cargo en los lugares indicados;
XIII. Salir al servicio sin portar armamento que no sea de

WW. Willizar en el servicio armamento que no sea de cargo;

XV. No entregar al depósito, oportunamente, el equipo de cargo;

XVI. Permitir que personas ajenas a la corporación aborden los vehículos oficiales sin motivo justificado;

XVII. Permitir que el vehículo asignado al servicio lo utilice otro compañero o persona extraña a la corporación sin la autorización correspondiente;

XVIII. Utilizar sin autorización la jerarquía o cargo de un superior para transmitir o comunicar una orden;

- XIX. No reportar immediatamente, en su caso por el radio de comunicación, la detención de un vehículo, el traslado o la remisión de personas que se encuentren a bordo, o bien, cualquier servicio a la comunidad;
- XX. Utilizar vehículos particulares en el servicio, salvo que exista autorización del director por causas justificadas;
 XXI. No realizar el saludo oficial, según se porte o no el uniforme, a la Bandera Nacional, a sus superiores jerárquicos y a los miembros del Ejército y fuerzas armadas, según el grado;

III. Presentarse al servicio o comisión sin útiles o materiales necesarios que le hayan sido asignados;

XXIII. Alterar las características del uniforme:

XXIV. Carecer de limpieza en su persona y uniforme;

XXV. Omitir registrar la asistencia;

XXVI. Circular con el venículo asignado sin luces por la noche y hacer mal uso de las códigos sonoros y luminosos;

XXVII. No respetar el honor familiar de los particulares, de los compañeros, así como el suyo propio;

XXVIII. Hacer imputaciones falsas en contra de superiores y compañeros, así como expresarse mai de los mismos, o XXIX. No comunicar las fallas del equipo asignado o vehículos,

a los superiores jerárquicos cuando requiera atención

înmediata.

CAPITULOX

De la amonestación

ART SY

La amonestación es el acto mediante el cual el director reprende y advierte al subalterno sobre la omisión o faltas no graves en el cumplimiento de sus deberes, invitándolo a corregirse.

La amonestación será verbal o constará por escrito, agregándose al expediente administrativo del elemento operativo.

ART. 5%

El director tiene la facultad de imponer amonestaciones y se aplicarán al elemento operativo que incurra en alguna de las faltas o infracciones siguientes:

No guardar para los superiores jerárquicos y demás compañeros la consideración debida;

Atender asuntos personales durante el servicio;

- Presentarse con retardo al registro de asistencia:
- **E** 100 otra corrección disciplinaria, o Los demás casos que por su menor prevedad no ameritan
- Emplear palabras, actos o ademanes ofensivos en el ejercicio de su función.

×

to requiera. de la Dirección, cuando así se considere necesario o el caso presencia de los elementos operativos y administrativos La amonestación se hará saber a) responsable en

CAPTULOXI

De la suspensión temporal

al elemento operativo que incurra en alguna de las faltas o intracciones siguientes: La suspensión temporal de funciones por sels meses se aplicará

- Realizar acciones o incurrir en omisiones que pongan en dra persona: peligro su seguridad, la de las compañeros o la de cualquier
- y los bienes de las personas; Actuar con demora en la protección de la vida, los derechos
- 100.00 70.00 10.00 10.00 8 seguridad pública que se encuentre en situación peligrosa Negarse a prestar ayuda a cualquier elemento operativo de
- cualquier otro motivo que daña o menoscabe su integridad condición sexual, apariencia personal, ideología política o alguna en razón de su reza, nacionalidad, sexo, religión, Discriminar en el cumplimiento de su deber a persona Tisica o moral
- ellas se incurra en alguna falta administrativa o delito constitucionales realicen los ciudadanos; salvo que en Realizar actos de abuso de autoridad o limitar las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos Kagrante:
- 8 No prestar auxilio a quienes estén amenazados de un gravemente enfermas, así como das aviso a sus familiares peligro a omitir solicitar los servicios médicos de argencia cuando haya personas que se encuentren heridas o o conocidos de tai circunstancia;
- Portar el arma de cargo cuando no es necesario para e ejercicio de sus funciones;
- Solicitar o aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones de sus funciones; distintes a las previstas legalmento, a cambio del ejercicio

Emplear la fuerza y las armas en forma ilegal, incongruente inoportuna y desproporcional al hecho;

neiusi Neuron

×

- 32 Por desacato injustificado a las órdenes de sus superiores
- ique haya sído asignada, salvo que por las necesidades del Ejercer las funciones de cargo o comisión fuera del área servicio o por la orden recibida dei superior jerárquico, las debe ejercer.

CAPITULO XIII

De las destituciones e inhabilitación

100 EXT. 600

que incurra en alguna de las faltas o infracciones siguientes: La destitución o inhabilitación se aplicará ai elemento operativo

- Faitar a sus labores sin permiso o causa justificada por más naturales cuando sean discontinues; de tres veces consecutivas o en un periodo de treinte dias
- servicio, o cualquier otra persona; violencia, amagos, injurias o maios tratos en contra de sus superiores jetárquicos, compañeros dentro o fuera del incurrir en faitas de probidad y honradez, en actos de
- 120 Poner en peligro a sus compañeros pos causas de imprudencia, descuido, negligencia o abandono del
- ž. Ocasionar intencionalmente daños materiales graves en del municipio; los edificios, instrumentos y demás bienes patrimoniales
- trabajo, salvo que exista prescripción médica. servicio o en el lugar asignado para el desempeño de su general toda droga de abuso por consumirlas durante el Asistir a sus labores en estado de ebriedad o bajo influjo de sustancias narcóticas, psicotrópicas, enervantes y en

para asignarle el servicio donde crea conveniente. El superior jerárquico tomará las medidas necesarias

- grad grad Revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento con motivo de su servicio;
- Obligar o sugerir a sus subalternos o compañeros de servicio a entregaries dinero o cualquier otro tipo de
- negligencia la seguridad del jugar donde preste sus Comprometer por imprudencia, descuido, pánico o

- Ž × × Cuando sea practicado en cualquier tiempo, dentro o disciplinacios sin tener facultad para ello, sin causa Haber sido sancionado con suspensión temporal en dos positivo; fuera del servicio, el examen toxicológico y éste resulte justificada; Aplicar a sus subalternos en forma dolosa, correctivos ocasiones en menos de un año;
- X × Poner en libertad a los probables responsables de un hécho Ejercer indebidamente sus funciones o medios públicos, sido arrestado, a menos que medie una orden judicial o cielictivo o de una falta administrativa después de haber o de cualquier persona; en provecho económico o de otra índole, de sus gestores
- acuerdo de la autoridad facultada para ello; seguridad pública, urgencia de las investigaciones que se encuentren bajo su custodia, aun cuando se trate crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas Realizar o tolerar que se realicen actos de tortura, tratos o cualquier otra acción en que se protejan bienes circunstancias especiales, tales como amenazas a la de cumplir con la orden de un superior o se argumenten uridicamente tutelados;
- ž como reservada que obtengan en el desempeño de sus Proporcionar a particulares la información considerada funciones, salvo que la Ley le imponga actuar de otra
- × El ejercicio de actividades públicas o privadas incompatibles con el desempeño de sus funciones.

Para la imposición de correctivos disciplinarios o sanciones se deberá tomar en cuenta:

- La gravedad de la faita;
- El nivel jerérquico, antecedentes y la antigüedad en el servicio;
- Los medios utilizados en la ejecución;
- La reincidencia;
- El monto del beneficio, daño o prejuicio derivado de la falta cometida, y
- Circunstancias del hecho.

falta o infracción, los que induzcan a su comisión y los superiores incurrirá en la misma responsabilidad que los autores de una jerárquicos que la toleren.

corrección disciplinaria, se deberán asentar los hechos u En la resolución administrativa que imponge la sanción o reglamento u otros ordenamientos legales que sirvan de omisiones que motiven su aplicación; los artículos de la Ley tundamento.

que tenga sanción mayor. impondrá el correctivo disciplinario aplicable en la infracción Cuando con una sola conducta se cometan varias faltas, se

inmediato superior al que se le impuso en la ocasión anterior. de la misma forma, se aplicará el correctivo disciplinario En el caso de que se cometa otra infracción que sea sancionable

consideradas muy graves y prescribirán a los tres meses hasta por seis meses, o la destitución e inhabilitación, serán Las faltas que ameriten la sanción de suspensión tempora

de funciones por igual período, serán consideradas leves y hasta por treinta y seis horas; amonestaciones y suspensiones prescribiran en un mes. Las faltas o infracciones que ameriten las sanciones de arresto

computarse desde el momento en que deje de cometerse sea continua o de trato sucesivo, donde el piazo iniciará a a aquel en que se cometió la faita o infracción, salvo la que El plazo de prescripción comenzará desde el día siguiente

el procedimiento disciplinario. La prescripción se interrumpirá en el momento que se inicia

expedientes personales con indicación de las faltas o infracciones Las sanciones disciplinarias se anotarán en los respectivos que las motivaron.

que acredite buena conducta desde que se le impuso la sanción, salvo las sanciones de destitución e inhabilitación, con cancelación de aquellas artotaciones a instancia del ingresado según se trate de faitas muy graves o graves, deberá acordarse Transcurridos dos años desde el cumplimento de la sanción,

la petición del interesado a los seis meses de la fecha de su cumplimiento, La cancelación de anotaciones por faltas leves se realizará

sin que pueda certificarse de ella, salvo cuando lo soliciten las La cancelación productra el efecto de anular la anotación

Regiamento

operativo a disposición del Ministerio Público para que En los casos en que pueda existir responsabilidad penal con la esta consignación de la Dirección. determine lo que en derecho proceda y dejará constancia de conducta infractora, el superior jerárquico pondrá al elemento

administrativa o cualquiera que la resulte. este régimen jurídico especial para la policia preventiva será La imposición de correctivos disciplinarios o sanciones en independiente de cualquier otra responsabilidad civil, penal

CAPITULO XIV

Del procedimiento sancionador

contenídas en la Ley o este Regiamento cometidas por elementos por las infracciones o faltas administrativas a las disposiciones El procedimiento administrativo sancionador se substanciará CDerativos.

previstos en la Ley o este Regiamento, se deberá substaticiar el Para la aplicación de las sanciones o correctivos disciplinarios procedimiento siguiente:

En los casos de destitución:

- A partir del momento en que el superior jerárquico, elemento operativo o cualquier persona, tenga de tiempo, modo y Jugar, acompañando los documentos conocimiento de la comisión de una faita o infracción, se necesarios según el caso de que se trate; los hechos ocurridos, donde se detallen las circunstancias deberá enviar al síndico del Ayuntamiento un informe de
- PAGE 1247 a partir del día siguiente de su recepción, para practicar informes, documentos y cualquier cosa relacionada con las diligencias que juzgue convenientes, así como solicitar tendrá un término hasta de treinta días naturales contados Recibido el informe o queja con sus antecedentes, el síndico los hechos; además de requenir la presencia de quienes puedan tener intereses en el procedimiento, a efecto de

y poder liegar a conocer la verdad material de los hachos completer, aclarar o precisar las hechos que se investigan

deberá contener: un término de cinco días se deberá dictar un acuerdo que existencia de la faita o infracción disciplinaria, dentro de Cuando existen hechos u omisiones que presuman la

- El objeto del procedimiento disciplinario;
- Referencia de las pruebas con las que se acredita de manera presuntiva la existencia de la faita c infracción;
- El derecho de acceso al expediente, cuantas veces lo convenga a su derecho y ofrezca pruebas, y que se concederá para que exponga lo que mejor requiera el presunto infractor y un plazo de diez clas
- La orden de notificación personal al presunto
- <u>.</u> confesional por posiciones a cargo de autoridades; el derecho, así como el caréo, a excepción de la prueba Dentro del procedimiento administrativo se admitirár todas las pruebas que no vayan en contra de la moral y
- 4 le investigación del procedimiento o cuando éstos le sean El elemento operativo, suberior jerárquico, persona prueba que fueren necesarios para una mejor integración obligado a comparécer o presentar todos los medios de o quejoso que conoció o informó de los hechos, está requeridos;
- €. Cuando sea evidente o riotoria la inexistencia de la falta o infracción disciplinaria, se sobreseerá el procedimiento;
- WW. Una vez concluida la investigación e integración del dictará la resolución definitiva; procedimiento administrativo disciplinario, el síndico
- × 100 sobre estimación de las pruebas, y El síndico en una audiencia escuchará los alegatos de hechos en conciencia, sin sujetarse a regias o formulismos a verdad sabida, y buena fe guardada y apreciando los de esta última actuación, emita la resolución definitiva presunto infractor y valorará las pruebas, para que en término de quince días naturales a partir del día siguiente
- Deberá notificarse personalmente y mediante oficio al sea désfavorable a sus intereses, hacerle saber que tiene ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado derecho a impugnaria a través del juicio que corresponda elemento operativo la resolución definitiva, y cuando ésta

De todas las diligencias o actuaciones que se practiquen, se levantaré constancia, debiendo suscribir quienes en ella intervengan.

suspensiones, el director podrá sancionar directamente al Tratándose de arrestos disciplinarios, amonestaciones y fundada ante dos testigos de asistencia. elemento operativo y bastará con levantar un acta motivada y

a la brevedad posible al director. disciplinarios en los mismos términos haciendo del conocimiento El primer y segundo comandante podrán aplicar arrestos

De las notificaciones CAPITULOXY

ART 74

siguientes a la fecha del acto que se pretenda notificar, de Las notificaciones que se deban hacer con motivo del acuerdo con las siguientes reglas: procedimiento disciplinario se harán dentro de los tres días

Se notificará personalmente los acuerdos y resoluciones siguientes:

El que admita y dé curso al procedimiento Cuando se señale fecha para el desahogo de alguna administrativo;

El de requerimiento de un acto a la persona que deba El de citación de los testigos, penitos, o de terceros; diligencia;

substanciar el procedimiento cuando por su naturaleza Los que ordene la autoridad competente para cumplino;

así lo amerita, y administrativo; La resolución definitiva del procedimiento

122 en el lugar donde se encuentre el elemento operativo; que se tenga registrado en el expediente administrativo o Las notificaciones personales se harán en el último domicilio

Le constancia de notificación personal deberá contener

Lugar, día y hora en que se elabore;

Número de procedimiento administrativo;

Nombre y domicillo de quien deba notificarse;

- El contenido del oficio que deba notificarse;
- diligencia, y Las circunstancias que se originen durante la
- Los nombres y las firmas de quienes en ella intervinieron, y
- S. Las notificaciones personales sufrirán sus efectos al día siguiente de que se practiquen.

Arr. 75

su domicillo, se le dejaré citatorio con la persona que atienda determinada. la diligencie, para que espere al día siguiente a una hora Cuando el destinatario de la notificación no se encuentre en

notificación se dejará en el interior del domicilio. cerrado, se levantará constancia de tal evento y el oficio de con la persona que se encuentre en el domicillo, y si estuviese Si no se atendió al citatorio, la notificación se entenderá

diligencia o firmar la constancia de notificación, se procederá a levantar constancia ante dos testigos y se dejará dicho Si el destinatario de la notificación se negara a atender la su validez. documento en un lugar visible del domicilio, sin que esto afecte

visible dentro del último lugar o área de trabajo o donde el por las razones que se advierten en le presente capítulo, previo acuerdo del síndico, la notificación también se fijará en un lugar Cuando no sea posible llevar a cabo las notificaciones personales, dei Ayuntamiento. presunto infractor prestaba sus servicios, esí como en los estrados

ART. 78

si es inhábil, síno hasta el día siguiente. disciplinario en días naturaies no se computarán el último día Los términos previos para el procedimiento administrativo

ART. 79

Son supletorias del presente capítulo los siguientes ordenamientos

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Cádigo de Procedimientos Civiles, y

Las demás leyes y reglamentos que tengan aplicación por analogía en relación con el procedimiento



CAPÍTULO XVI Del medio de defensa

ART. 80

En contra de los actos o resoluciones dictadas en aplicación de este Reglamento, se podrá promover el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en las plazas que establece la Ley de Justicia Administrativa.

Los elementos operativos podrán ser removidos de su cargo si no se cumplen con los requisitos que la Ley o el Reglamento señalen en el momento de la remoción, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, sólo procederá la indemnización.

TRANSITORIOS

PRIMERO

Este Reglamento entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

SEGUNDO

Se derogan las disposiciones reglamentarias y de menor jerarquia que sean contrarias a este Reglamento.

TERCERO

Los procedimientos disciplinarios que aún se encuentren en trámite, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

CUARTO

Envíese un ejemplar de este Reglamento a la biblioteca del Congreso del Estado de Jalisco.